

**Solidaridad.** Constituye una práctica de contenido humanitario, dirigida a asociar intereses y responsabilidades de manera espontánea con nuestros semejantes. Universalmente reconocida como elemento esencial de la convivencia ciudadana, es una tradición ancestral, y como tal su ejercicio debe ser obligación de todos.

**Tranquilidad.** Es un estado de paz y armonía consigo mismo, los otros y el entorno, que debe preservarse a fin de mantener una relación armónica en la comunidad.

**Relaciones de vecindad.** Construyen imaginarios colectivos a través del intercambio de actuaciones entre quienes comparten entorno, tiempo y formas de ser, generando sentido de pertenencia e identidad, y con predominio de la tolerancia.

**Deberes generales.** Son deberes generales que fortalecen la solidaridad, tranquilidad y relaciones de vecindad, entre otros, los siguientes:

- Fortalecer el dialogo y la tolerancia entre vecinos.
- Propender por la resolución pacífica de los conflictos.
- Respetar el libre desarrollo de la personalidad del otro u otra, tanto en el espacio público como privado.
- Utilizar trato cordial y lenguaje respetuoso.
- Divulgar y cumplir los reglamentos de copropiedad.
- Asistir y apoyar a quienes lo requieran por estar en condiciones de vulnerabilidad.
- Colaborar, en caso de calamidad pública, con la actividad personal y/o el suministro de elementos.
- Prevenir accidentes y auxiliar a quienes lo sufran.
- Abstenerse de lanzar las basuras y desechos a propiedades vecinas.
- Adoptar por parte de todos, de las medidas preventivas, sanitarias, de restricción, resguardo, mantenimiento y protección con animales domésticos o mascotas, para evitar daños a la integridad física o las cosas.
- Comunicar a las autoridades sobre los actos que atenten contra la seguridad, tranquilidad y relaciones de vecindad.
- Llamar a las líneas de emergencia y seguridad para informar a las respectivas autoridades, según sea el caso.
- Dar aviso inmediato a las autoridades sobre actividades que puedan implicar hechos violentos que causen daños a terceros o que constituyan obstáculo para la convivencia.
- Permitir el paso y facilitar el tránsito a los vehículos que atienden emergencias, problemas de seguridad, desastres, presten servicios humanitarios o con distintivos e organizaciones de acuerdo con las normas del derecho internacional humanitario.
- Permitir al personal capacitado y autorizado para el manejo de riesgos, la atención inmediata y adecuada a los accidentados o heridos.
- Mantener en buenas condiciones de seguridad, salubridad y estado físico general, así como reparar las averías o daños de la vivienda que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.
- Proteger y respetar los elementos de bienes de uso público y colaborar con las autoridades para su protección, cuando éstas lo soliciten o en situaciones de emergencia.
- Asistir a las asambleas de vecinos, participando en la solución de problemas comunitarios.
- Alertar, cuando se tenga conocimiento de la realización de actos violentos, a quienes pueden salir afectados por los mismos y, en caso de no poder evitarlos, brindar apoyo a quienes resulten víctimas de ellos.
- Respetar el nivel y horario de ruido reglamentado y evitar actividades que perturben la tranquilidad. En todo caso, informar con anterioridad a los vecinos que puedan ser afectados.
- Abstenerse de perturbar la tranquilidad en los sitios reputados como residenciales.
- Acatar las normas ambientales en materia de contaminación auditiva y visual, emisión de contaminantes, olores molestos, disposición ordenada y separada de residuos sólidos y demás desechos, así como la protección de la fauna y la flora
- Respetar la propiedad ajena, zonas comunes y áreas de retiro, no ocupándolas sin los permisos correspondientes.
- Abstenerse de ocupar áreas del vecino u otro propietario.
- Prevenir que animales domésticos, mascotas, y destinados a labor causen daño a los vecinos, peatones o a los bienes de aquellos; en todo caso su tenedor deberá recoger los excrementos que éstos depositen en las zonas comunes o espacio público.
- Abstenerse de atentar contra los animales domésticos del vecino.
- Obtener para la ejecución de obras de urbanismo los conceptos previos favorables, cuando sea pertinente, y la licencia expedida por un curador urbano, cuando exista en el municipio.

- Cumplir con los horarios de actividad ruidosa para obras, definidos en las normas vigentes sobre la materia
- Controlar la emisión de partículas al aire o las que puedan llegar a los sistemas de alcantarillado.
- Abstenerse de acumular escombros y materiales en las áreas de espacio público tales como andenes y calle..
- Cubrir el material apilado de tal manera que no invada el espacio público o dificulte la circulación peatonal o vehicular, evite la erosión eólica o el arrastre del mismo por la lluvia.
- Realizar limpieza de la calzada para despejarla de barro o cualquier residuo que salga de la obra y evitar que los vehículos que salen de ella ensucien el espacio público o privado.
- Delimitar un sendero peatonal con piso antideslizante, sin barro, sin huecos y protegido de polvo y caída de objetos, que no podrá ser nunca ocupado por las labores de la obra, incluidas las de cargue y descargue.
- Colocar barreras protectoras para evitar que la caída de elementos causen accidentes o incomodidades a los trabajadores, peatones y vecinos.
- Desalojar el espacio público de cualquier elemento utilizado en la obra y que perturbe su uso o disfrute o que puedan colocar en riesgo a las personas.  
les y construcciones.